



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas

Buenos Aires, 7 de enero de 2022

RES. SAGyP N° 6/22

VISTO:

El TEA A-01-00022590-4/2021 caratulado "D. G. C. C. S/ IMPRESIÓN DE LIBRO "LEY 23737 DELITOS TRANSFERIDOS A LA CABA. ASPECTOS RELEVANTES", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 20440/21 la Dirección de Editorial Jusbairens solicitó la impresión de quinientos (500) ejemplares del libro "*Ley N° 23737. Delitos transferidos a la CABA. Aspectos relevantes*", según las características técnicas que acompañó (v. Adjuntos 105504/21 y 128967/21). Asimismo, se adjuntó la Resolución Presidencia del Consejo Editorial N° 1/2021, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. Adjunto 105506/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 531.250,00.-) (v. Adjuntos 119307/21 y 130070/21) y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias (v. Adjunto 113093/21).

Que mediante Memo N° 25622/2021, la Dirección de Editorial Jusbairens, prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M. (v. Adjuntos 119307/21 y 130070/21), de acuerdo al correo electrónico de la Oficina de Diseño (v. Adjunto 130944/21).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la

documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e) del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20. (v. Adjuntos 119308/21, 119309/21, 119310/21 y 119311/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso preventivo adquirido para el ejercicio 2022 (v. Adjuntos 120492/21, 134190/21 y 134424/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10737/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 40/2021 y aprobar el gasto por la suma de pesos quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 531.250,00.-) correspondiente a la impresión de quinientos (500) ejemplares del libro “Ley N° 23737. Delitos transferidos a la CABA. Aspectos relevantes” conforme las características técnicas y la propuesta económica obrantes en los Adjuntos 105504/21, 128967/21 y 119307/21.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado

según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 40/2021 tendiente a la impresión de quinientos (500) ejemplares de “*Ley N° 23737. Delitos transferidos a la CABA. Aspectos relevantes*”.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 40/2021 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 531.250,00.-), conforme las características técnicas y la propuesta económica obrantes como Adjuntos 105504/21, 128967/21 y 119307/21.

Artículo 3°: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M, que como Adjunto 350/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución

Artículo 5°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido, archívese.

RES. SAGyP N° 6/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

